

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

DIEGO ALEJANDRO LETELIER ALFARO

En San Miguel, a 21 de Octubre del año 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "**LA CORPORACIÓN**", y, por la otra, don **DIEGO ALEJANDRO LETELIER ALFARO**, chileno, Músico, cédula de identidad número 18.141.071-k, con domicilio en calle El Pinar N° 2357, de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la realización de la actividad cultural denominada "**VII Festival de Jazz San Miguel 2014**" encarga y



encomienda en este acto a don **DIEGO ALEJANDRO LETELIER ALFARO**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en músico de apoyo a las bandas realizando labores de instalación de instrumentos musicales.

TERCERA: La prestación encomendada, se realizará los días **23 y 24 de Octubre** en la Sala Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel. Desde las 15:00 hasta las 23:00 horas.

CUARTA: El monto a cancelar por los servicios citados en las cláusulas anteriores, asciende a la suma única y total de **\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) impuesto incluido**. El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas gastos por transporte, alimentación, y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto del Departamento de Cultura, año 2014.

Para proceder al pago de los servicios don **Diego Letelier Alfaro** deberá emitir una Boleta de Honorarios por las prestaciones realizadas a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la Boleta, y habiéndose cumplido con el trámite señalado en la cláusula siguiente.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Diego Letelier Alfaro**, le corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la Boleta correspondiente



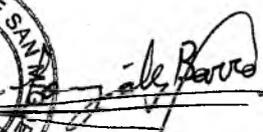
SEXTA: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

NOVENA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de la Corporación. El Prestador deberá firmar todas y cada una de las páginas del presente contrato.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


DIEGO ALEJANDRO LETELIER ALFARO
C.I. 18.141.071-K


RBC/LGN/lpm

